



30
años



"2013 – Año del trigésimo aniversario
de la recuperación de la democracia"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11537

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a percibir de la Empresa SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A., la diferencia existente entre los valores provenientes de Tasación sobre la porción de la calle Oyuela, conforme Artículo Primero de la Ordenanza Nº 11.164 y la fracción sita en las calles Lynch, Aguapey y Cazón, descripta en el Artículo Segundo de la precitada Ordenanza, la cual importa la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000).-

Artículo-2º:-La suma con la que la Empresa SOGEFI FILTRATION ARGENTINA S.A., compensará la diferencia de valores, será aplicada a Equipamiento Comunitario, Espacios libres o verdes Públicos, sin poder darle otro destino o fin.-

Artículo-3º:-Condónase la deuda municipal por Tasa de Servicios Generales y/o cualesquier otra aplicable, ya sea Administrativa y/o bajo Acción Judicial de Apremio, referida al predio existente en las calles Lynch, Aguapey y Cazón, del Partido de Lanús, Padrón 489209/000, en el período comprendido entre los años 1994 al corriente año 2013, por ser su uso, Plaza Municipal, importando dicho valor la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$108.458,86).-

Artículo-4º:-Rectifícase el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 11.164, el que quedará redactado en los siguientes términos: "Desaféctase del dominio y uso público una porción de la calle Oyuela, en el tramo comprendido entre las líneas divisorias laterales de las Parcelas 23 A y 19 E y la línea divisoria de fondo de la Parcela 3 A, Manzana 101, **Sección P**, Circunscripción II, del Partido de Lanús, de acuerdo al croquis que forma parte del presente como Anexo I y, conforme las disposiciones legales vigentes, incorporándose la misma a los Bienes del Dominio Privado Municipal, en términos de la Ley Nº 9533".-

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de septiembre de 2013.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



15
PROCLAMADA POR DECRETO N° 2115
DE FECHA 02 OCT 2013

Registrada bajo el N° 11537

A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAJOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Nancy Andrea Monforte

NANCY ANDREA MONFORTE
JEFA DIVISION
DESPACHO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

